

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

22 de julio del 2021

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00749821

Fecha de presentación: 22/julio/2021 a las 14:52 horas

Nombre del solicitante:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

- 1.¿En cuántas sentencias se cita el Protocolo para juzgar con perspectiva de género en el plazo de tiempo del año 2013 al año 2020?
- 2.¿En cuántas sentencias se cita el Protocolo para juzgar con perspectiva de género en el plazo de tiempo del año 2020 a la fecha?
- 3.¿Cuál es el porcentaje de sentencias que se ha juzgado con perspectiva de género?
- 4.¿Qué acciones se han tomado desde la publicación del Protocolo de 2013 para la impartición de justicia?
- 5.Favor de proporcionarme el link para descargar (o acceder) al protocolo para juzgar con perspectiva de género del año 2013.
- 6.¿Cuántos cursos y a qué autoridades han sido impartidos a la luz del protocolo? Es decir, para la promoción del protocolo para juzgar con perspectiva de género.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 22/julio/2021, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:

hasta el

05/08/2021

Art. 132 LGTAIP



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-114-VIII/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 26 de julio del 2021.

PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en Plataforma Nacional el día 23 de julio del 2021, identificada con el folio no. 00749821 y en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, hacer de su conocimiento que este VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. no es competente en otorgar respuesta a su petición, ya que la información solicitada no obra en sus archivos, sin embargo le sugerimos enviar su solicitud a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente.



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
26 JUL 2021
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600